

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica la liquidación para efectuar reintegro de cantidades correspondientes al procedimiento de revisión de oficio RVO 7/2013 a la entidad que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras los intentos de notificación realizados en los domicilios señalados al efecto en el expediente, mediante el presente anuncio se procede a notificar la Liquidación para efectuar el reintegro de cantidades correspondientes al procedimiento de revisión de oficio RVO 7/2013 que se indica.

Con el fin de obtener el documento de liquidación y proceder al ingreso de las cantidades objeto de reintegro, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla.

Interesada: Pema Embutidos y Jamones, S.L.

Domicilio: C/ Virgen de Belén, núm. 11. 41460 Las Navas de la Concepción, Sevilla.

Domicilio: Polígono Industrial Calonge. C/ Automoción, núm. 12. 41007 Sevilla.

Expediente número: RVO 7/2013.

Acto notificado: Liquidación para efectuar reintegro de cantidades correspondiente al procedimiento RVO 7/2013 de revisión de oficio de las actuaciones llevadas a cabo por la entonces Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para el otorgamiento de una ayuda excepcional a la mercantil Pema Embutidos y Jamones, S.L., en ejecución de Sentencia de 3 de julio de 2018 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el Recurso de Casación 1011/2016.

Sevilla, 21 de noviembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante de los efectos de la notificación.»